

REGISTRO  Puerto Quequén	
DISPOSICIÓN N°	36-2025
FECHA	02 06 25
Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén	

PRESIDENCIA**DISPOSICIÓN N° 36/2025****Quequén, 30 de mayo de 2025****VISTO:**

Que, el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén cumplió 31 años, surgiendo la necesidad de un cambio en la lógica institucional, dejando de ser un mero administrador de espacios (Modelo LandLord) para dar un salto de calidad que permita convertir al Ente Portuario, en un verdadero líder de la Comunidad Portuaria y de su red de valor productivo, comercial y social.

CONSIDERANDO:

Que el Consorcio de Gestión de Puerto Quequén, se creó en virtud de la Ley Provincial N° 11.414 (como un ente público no Estatal que concentra los intereses del estado provincial, el municipio del Partido de Necochea, los trabajadores portuarios y los sectores privados interesados en el desarrollo portuario de la región), con el objetivo de garantizar la participación de todos los sectores involucrados en el proceso productivo de importación y exportación, ha sido un actor clave en el desarrollo portuario, liderando proyectos de expansión y modernización para mejorar la infraestructura y la operatividad del puerto.

Que con un enfoque en la eficiencia y la competitividad, el Consorcio de Gestión de Puerto Quequén se ha enfocado en promover la apertura y la integración de Puerto Quequén a todos los actores de su cadena de valor.

Que a 30 años de la creación del Consorcio de Gestión de Puerto Quequén esta institución crea el Programa Puerto Participativo destinado a fortalecer aún más sus vínculos con la comunidad.

Que la presente disposición tiene por objetivo crear este Programa Puerto Participativo, del Consorcio de Gestión de Puerto Quequén, como un proceso de intervención directa, permanente, voluntaria y universal en el cual la ciudadanía conjuntamente con la gestión del Puerto, delibera y decide qué iniciativas se deberán implementar con parte del presupuesto que este le destine a tal fin.

Que con Programa Puerto Participativo, el Consorcio de Gestión de Puerto Quequén se propone una nueva forma de gestión que garantice su eficiencia a través de la intervención de los ciudadanos y ciudadanas, y profundice las bases democráticas, a través de una mayor participación de los vecinos y vecinas, quienes deciden cómo orientar sus recursos según sus prioridades.

Que si bien son numerosas las acciones de acompañamiento que el CGPQ brinda en la actualidad a diferentes iniciativas de interés social a través de diversas instituciones educativas y comedores; y funciona como mediador con sindicatos relacionados con las actividades portuarias; sin embargo el grado de integración Puerto-Ciudad aún es moderado ya que la integración en la gestión de problemáticas es sumamente específica y puntual, pues no se han abordado problemas locales desde una perspectiva más integral, no por falta de voluntad, sino porque no contaba hasta aquí con una herramienta acorde, como el Programa que aquí se presenta.

Que, en este contexto, se destaca que la actual presidencia del CGPQ ha impulsado la integración del Puerto Quequén a la red mundial de ciudades portuarias AIVP, fortaleciendo su compromiso con estándares internacionales de transparencia y sustentabilidad urbano-portuaria.

Que esta adhesión, ha sido formalizada con la firma de la carta de afiliación por el Director General de la AIVP, el 21 de junio de 2024 en Le Havre, Francia, y marca un paso significativo para el Puerto Quequén y su relación con el entorno urbano, ya que AIVP, con su red de 190 miembros distribuidos en más de 50 países, ha sido reconocida durante más de tres décadas

como un líder en el fomento de estrategias conjuntas para el desarrollo sostenible puerto-ciudad.

Que partiendo de esta circunstancia, resulta fundamental entonces impulsar la implementación de mecanismos de participación ciudadana en ámbitos locales como el Puerto Quequén. En ese sentido, la mayor riqueza de este programa es su contribución a la democratización de las relaciones de las instituciones del territorio con la sociedad que las anida.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUEN, EN USO DE SUS FACULTADES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa Puerto Participativo, cuyas dimensiones y propuestas se desarrollan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: El Programa Puerto Participativo tiene por objetivos:

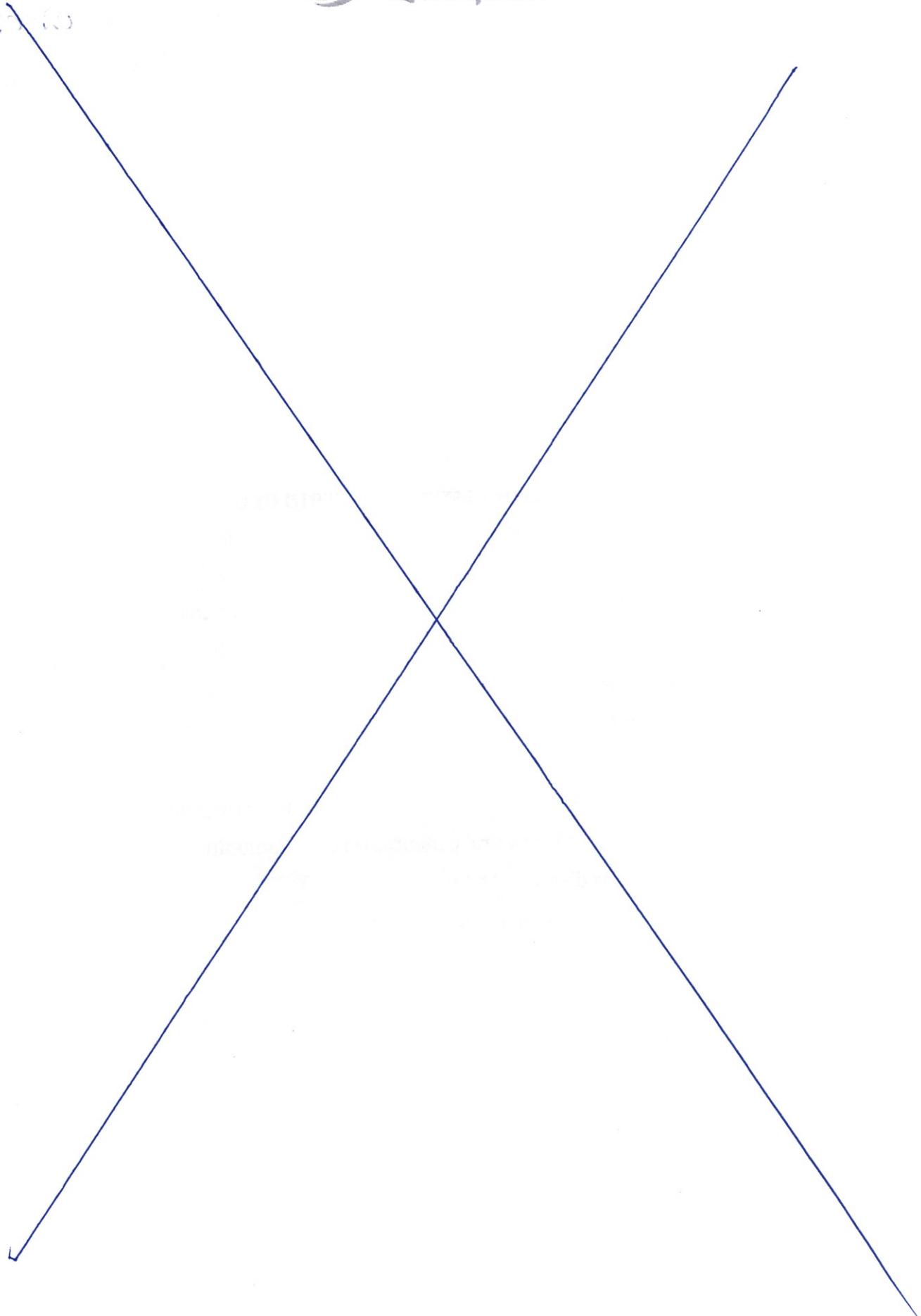
1. Solidificar la relación Puerto Quequén- Comunidad, mediante mecanismos participativos.
2. Concretar la visión de la ciudadanía con respecto a su barrio y su vida cotidiana.
3. Fortalecer la construcción cultural e identitaria de la comunidad con Puerto Quequén, en base a propuestas de bien común.
4. Validar el papel de la ciudadanía como voz autorizada para diagnosticar y evaluar las prioridades barriales del distrito.

ARTICULO 3°: El Programa Puerto Participativo dependerá jerárquicamente de la Presidencia del Consorcio, y su ejecución quedará a cargo de las personas que oportunamente se designen.

ARTICULO 4°: De forma.-



Lic. Jimena López
Presidenta
 Puerto Quequén



REGISTRO  Puerto Quequén	
DISPOSICIÓN N°	36-2025
FECHA	02 06 25
Consortio de Gestión del Puerto de Quequén	

ANEXO I

I.- SOBRE EL MONTO DEL PROGRAMA PUERTO PARTICIPATIVO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN Y SU DISTRIBUCIÓN

El monto destinado al Programa Puerto Participativo - en adelante PPP- es una decisión de la Presidencia del CGPQ, en función de los recursos que tiene disponible para invertir en esta herramienta, y consistirá en un monto fijo que se ajustará año tras año.

La distribución del monto del PPP va a seguir criterios “territoriales” (se subdivide el distrito de Necochea en 3 zonas, dividiéndose los recursos del programa en un 40% para Quequén, un 40% para Necochea y un 20% para el interior del distrito), y “temáticos” relativos al deporte, cultura, educación, salud y ambiente.

II.- SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTEN EN EL PPP

Para la Presidencia del CGPQ la participación comunitaria se sostiene como un valor y en ese marco el PPP se torna una herramienta generadora de iniciativas comunitarias con las siguientes características:

1. Inclusivas: porque la ciudadanía imprime su visión y expresa sus intereses en los proyectos que trae.
2. Deliberativas: porque a través del diálogo y el entendimiento se generan consensos, y así se mejoran el análisis y las decisiones.
3. Equitativas: porque se buscan distribuir los recursos que genera el CGPQ, de tal forma que sean accesibles a la ciudadanía.
4. Efectivas: porque los objetivos y los recursos necesarios para alcanzarlos se formulan y disponen de acuerdo a las decisiones convenidas participativamente.
5. Creativas: favoreciendo la vinculación entre los diferentes actores e ideas para desarrollar una acción original.

III.- SOBRE QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS EN EL PPP

Los proyectos a presentar deben ser diseñados, presentados e implementados por organizaciones de la sociedad civil; siendo requisito que estas cuenten con al menos 2 años de trabajo comunitario comprobable en el territorio y con personería jurídica.

Entre las organizaciones que participan deberá designarse un/a responsable del proyecto, quien deberá asumir la coordinación del proyecto.

IV.- SOBRE EL TIPO DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN EL PPP.

Los proyectos a presentar deben tender al desarrollo comunitario. Los ejes temáticos sugeridos son:

- A. SALUD, tendrán especial consideración los proyectos vinculados a la promoción y cuidado de la salud mental; a la prevención de los consumos problemáticos y la ludopatía; a la prevención de enfermedades de transmisión sexual; a la promoción de la salud sexual reproductiva; a la tenencia responsable y cuidado de animales como seres sintientes y “personas no humanas sujetos de derechos”.
- B. AMBIENTE, tendrán especial consideración los proyectos vinculados a la conservación de especies amenazadas y sus hábitats, y al diseño de circuitos turísticos locales.
- C. DEPORTE, tendrán especial consideración los proyectos vinculados a la Promoción comunitaria del deporte y la recreación.
- D. CULTURA, tendrán especial consideración los proyectos vinculados a la promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural de bienes/lugares del distrito; al acceso público a la información y comunicación, y a las producciones artísticas.
- E. EDUCACIÓN, tendrán especial consideración los proyectos vinculados a la promoción de derechos civiles, políticos y del consumidor.

No podrán ser presentados en este Programa proyectos actualmente en curso o que se desarrollaron en algún momento desde la Municipalidad, así como proyectos de

urbanización, u otros que sean de responsabilidad directa de autoridades municipales, provinciales o nacionales.

V.- SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los Proyectos serán analizados por un Comité Evaluador, integrado por cinco miembros representantes de la Comunidad Portuaria, Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, y comunidad en general.

Los proyectos serán evaluados por este Comité, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Relevancia y pertinencia.
2. Eje temático.
3. Impacto en la población destinataria.
4. Originalidad, propuestas novedosas.
5. Claridad en los objetivos y en la formulación del proyecto.
6. Factibilidad (coherencia entre el plan de trabajo, el presupuesto y los plazos propuestos).
7. Interdisciplinariedad.
8. Compromiso de participación de organismos gubernamentales o no gubernamentales en el desarrollo del proyecto, medido a través del aporte de recursos propios.
9. Articulación de las actividades de voluntariado con otros espacios de la formación (trabajo de campo, prácticas pre-profesionales, créditos, u otros) o con proyectos de investigación afines a la temática abordada.

El Comité Evaluador podrá solicitar información adicional y/o la reformulación del proyecto (metas, cronograma, presupuesto, etc.) a efectos de ser considerados para la votación popular.

Una vez evaluados, los proyectos son elegidos mediante votación popular a través de la APP / WEB del Consorcio, y los que resulten más votados serán publicados en las mismas.

VI.- SOBRE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos deben contemplar un plazo de ejecución de hasta 12 meses.

VII.- SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos que se presenten no podrán superar el 10 % del presupuesto asignado al programa.

Se financiarán los proyectos que en su individualidad no superen el 10% del monto asignado al programa, y hasta cubrir el presupuesto total asignado.

VIII.- SOBRE LAS ETAPAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PPP.

INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PPP

En una primera instancia, la difusión e información adquieren gran importancia tanto en relación al impacto sobre la cantidad de población participante, como por la calidad informativa.

Los medios utilizados en esta etapa serán las redes sociales, la cartelería y folletería, medios de comunicación local, instituciones y personas movilizadas, medios electrónicos, propagación callejera e instancias de diálogo directo.

La presidencia del CGPQ establecerá con antelación suficiente para su difusión, las fechas de las Asambleas zonales, el plazo para presentación de proyectos y la votación y elección de los proyectos.

ASAMBLEAS ZONALES

Se comienza con un taller informativo en las Asambleas de cada zona (una en Quequén, otra en Necochea, y otra en alguna de las localidades del interior del distrito), donde se explicará qué es el PPP y en qué consiste el proceso.

Estos son espacios donde las organizaciones podrán participar y consultar sus dudas; presentar ideas, detectar necesidades y problemáticas para luego poder formular propuestas y proyectos.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- La presidencia determinará el cronograma para el proceso de presentación y aprobación de los proyectos, el que será publicado en todos los medios de comunicación del CGPQ.
- Los proyectos de las organizaciones deberán ser presentados a través la APP y/o Web del CGPQ.
- En la APP y página web del consorcio se publicará la guía para la presentación del proyecto y un archivo proforma para la formulación del mismo.
- Un equipo facilitador del PPP estará a disposición de estas organizaciones para la colaboración en esta tarea de carga, para las entidades que lo necesiten.
- El Comité Evaluador analizará y evaluará los proyectos que luego pasarán a ser elegidos por el voto popular. Esa votación también se realizará a través de la APP y la WEB que se habilitará a ese efecto. Es decir, una vez cerrado el período de presentación de proyectos el Comité Evaluador realizará el proceso de admisión y evaluación de los proyectos en base a los criterios establecidos y temas propuestos por las organizaciones, de manera de hacer más eficiente el proceso de votación. En caso que el proyecto no haya sido admitido, se informará a la organización postulante, a través de la dirección de correo electrónico consignada en la APP /WEB de inscripción.

De esta manera, para la elección final de los proyectos a ejecutar, los proponentes deben sumar votos/adhesiones de vecinos/as interesados/as en aquellos. Cada persona podrá votar sólo por un proyecto.

El Comité Evaluador comunicará a las organizaciones ganadoras el resultado de la votación

realizada a la dirección de correo electrónico consignada, y las invitará a iniciar la etapa de ejecución.

IX.- SOBRE LA EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES

Las autoridades de las organizaciones de los proyectos ganadores, firmarán un convenio con la Presidencia del CGPQ por el cual se comprometen a la ejecución del mismo.

Cada rubro a solventar será gestionado por la organización proponente, y contra factura será abonado al proveedor por el CGPQ.

Dicha factura será A o C, emitida a nombre del CGPQ con todos los datos fiscales completos y necesarios, y contendrá además del concepto a pagar, la leyenda “comprobante imputado al proyecto ganador del programa Puerto participativo”. La factura a abonar será enviada al mail: puertoparticipativo@puertoquequen.com para su control y envío al pago.

Las organizaciones de los proyectos ganadores, se comprometerán a presentar:

- a) Informe de avance. Este deberá presentarse - firmado por el responsable del proyecto y de la organización al mail: puertoparticipativo@puertoquequen.com , de acuerdo al modelo proforma que se facilite a este fin; hasta 20 días después de transcurrido la mitad de la ejecución del proyecto en cuestión.
- b) Rendición de los gastos realizados: para cumplimentar con esta deberá presentarse un informe contable que contenga un cuadro de cada ítem del proyecto, de acuerdo al modelo proforma que se facilite a este fin, donde se especifique el concepto financiado, detalles del mismo, cantidades, monto unitario y total, y las copias de las facturas correspondientes. Esta rendición deberá presentarse - firmada por el responsable del proyecto y de la organización al mail: puertoparticipativo@puertoquequen.com , hasta 2 meses después de finalizada la ejecución del proyecto.
- c) Informe de ejecución: detallando las actividades realizadas y metas alcanzadas. Este informe deberá presentarse - firmado por el responsable del proyecto y de la organización al mail: puertoparticipativo@puertoquequen.com, de acuerdo al modelo

proforma que se facilite a este fin; hasta 2 meses después de finalizada la ejecución del proyecto.

X.- SOBRE LOS RUBROS DE GASTOS PERMITIDOS:

El financiamiento podrá utilizarse para los siguientes gastos:

- Bienes de consumo (productos alimenticios, de librería, de papelería, cartón e impresos, artículos de limpieza, productos de medicina y laboratorio, etc). En estos conceptos no podrá gastarse más del 40% de los recursos asignados.
- Viáticos (reintegro de gastos de alojamiento y comidas): En estos conceptos no podrá gastarse más del 40% de los recursos asignados.
- Publicidad y propaganda. En estos conceptos no podrá gastarse más del 20% de los recursos asignados.
- Servicios comerciales (impresión, publicaciones, internet). En estos conceptos no podrá gastarse más del 20% de los recursos asignados.
- Equipamiento y maquinaria. En estos conceptos no podrá gastarse más del 50% de los recursos asignados.
- Capacitadores/as. En estos conceptos no podrá gastarse más del 50% de los recursos asignados.

XI.- SOBRE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

1. La presidencia del CGPQ, a través de quien designe, es la responsable de realizar el seguimiento y control de la ejecución de los proyectos.
2. Para realizar el monitoreo y control de los proyectos el CGPQ contará con los informes de avance y finales presentados por los proponentes; con visitas a las distintas comunidades beneficiadas, informes de auditoría a personas y/o instituciones involucradas en el proyecto.
3. El subsidio podrá ser suspendido y/o cancelado, parcial o totalmente por el CGPQ, de acuerdo con un informe fundado en el que se ponga de manifiesto que el proyecto no

se desarrolla de acuerdo con el plan aprobado, o que los recursos solicitados no se utilizan correctamente.

4. Para realizar el seguimiento, se presentará un informe de avance de medio término, el que se generará de manera paulatina en diálogo fluido con los distintos actores que participan de los proyectos, de modo tal de incorporar la percepción de los destinatarios, participantes y organizadores; generar un espacio de colaboración e integración; transparentar la información; generar conocimiento que será aprovechado por otras experiencias similares futuras; etc.

XII.- SOBRE LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PROYECTOS

En todas las publicaciones y en los materiales de difusión o promoción a que den lugar los resultados totales o parciales logrados con apoyo del subsidio del Programa Puerto Participativo deberá citarse explícitamente dicho apoyo, mencionando que el proyecto en cuestión es financiado por el Programa Puerto Participativo, mencionando y arrobando al CGPQ en todas las redes sociales que se utilicen (FACEBOOK, TIKTOK, INSTAGRAM etc).

XIII.- SOBRE LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS A PRESENTARSE EN EL PPP

1. La presentación de los proyectos se hará siguiendo una guía, a la que se accede mediante la APP y la web del CGPQ, para la presentación de los proyectos en el PPP; que servirá de herramienta para orientar a las organizaciones del distrito que quieran presentar proyectos en el programa.
2. En una primera etapa, en esta guía, se solicita a las organizaciones una información sumaria sobre el proyecto que presenten, la cual deberá ser ampliada si su proyecto es admitido por el Comité evaluador.
3. A continuación, se expone la información del proyecto que las organizaciones deberán cargar en la APP y/o en la Web del CGPQ para participar del PPP.

A. CARÁTULA:

REGISTRO  Puerto Quequén
DISPOSICIÓN N° <input type="text" value="36-2025"/>
FECHA <input type="text" value="02"/> <input type="text" value="06"/> <input type="text" value="25"/>
Consortio de Gestión del Puerto de Quequén

1.Nombre del Proyecto:

2.Nombre de la organización que lo presenta:

3.Datos de la organización:

a. Dirección legal.

b. Teléfono.

c. Correo electrónico.

d. CUIT .

e. Página web de la organización y/o redes sociales.

4. Documentación de la organización (en PDF/JPG), referida a:

-Constancia de Personería Jurídica y/o certificado de Entidad de bien público, emitido por la Municipalidad de Necochea).

-Acta Constitutiva.

-Estatuto.

-Acta de designación de autoridades vigente.

-DNI del representante legal de la organización.

-Constancia de ARCA/AFIP (si corresponde).

5.Responsable de la organización:

6. Responsable del proyecto:

7.Datos de contacto del/la responsable del proyecto:

a.Dirección real.

b.Teléfono.

c.Correo electrónico.

d.DNI.

b.PROPUUESTA

1. Diagnóstico (Es la descripción de la situación puntual desde la que se parte y que se realiza para sustentar a la propuesta. Es una fotografía de la situación actual de la localidad/región en donde pretende desarrollarse el proyecto).

Máximo 200 caracteres.

2. Descripción del proyecto (Se debe explicar en qué consiste este proyecto, qué se buscaría solucionar con su concreción, con qué recursos (materiales y humanos) cuentan en la situación actual y cuáles necesitan para el desarrollo del proyecto).

Máximo 800 caracteres.

3. Destinatarios/as (Se debe explicar a quién está destinado el proyecto. Puede ser a adolescentes, jóvenes, adultos, niñas/os, adultos mayores, personas con discapacidad, animales. Y a cuántos se estima alcanzar con el proyecto).

Máximo 100 caracteres.

4. Objetivos Generales y Específicos (Los objetivos generales refieren a para qué vamos a hacer el proyecto. Mientras los objetivos específicos indican los resultados más precisos que se propone alcanzar el proyecto. La suma de los objetivos específicos permitirá alcanzar el objetivo general).

* OBJETIVO GENERAL: Máximo 200 caracteres.

* OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Máximo 500 caracteres.

5. Sobre las actividades del proyecto:

- a. Periodo Total de Ejecución del Proyecto:
- b. Detalle de actividades, mes a mes.
- c. Localización del proyecto (adjuntado imagen de su ubicación en PDF/JPG).
- d. ¿Quién es el responsable del espacio, y cuál es su vinculación con el proyecto?.

6. Monto total solicitado para el proyecto.

7. Presupuesto.

- A. Deberán presentar 2 presupuestos de cada ítem del proyecto que deba financiarse, priorizando establecimiento comerciales y/o de servicios del distrito para el rubro a presupuestar, donde se especifique de igual manera en cada uno: el concepto presupuestado, detalles del mismo, cantidades, monto unitario y total. Comprobar que se encuentren inscriptos ante la ARCA/AFIP y que la actividad coincida con el rubro presupuestado
- B. En el caso de los proyectos de capacitación y/o formación, que requieran personal a tal fin, se solicitará a las organizaciones los C.V. de quienes propongan para la tarea, los cuales deberán estar inscriptos como monotributistas o responsable inscripto, a los fines de emitir factura a nombre del CGPQ.
- C. Todo lo presupuestado para financiarse debe ser nuevo y estar ampliamente detallado (marca, modelo, etc.).-



Lic. Jimena López
Presidenta
 Puerto Quequén

